



14946074

No. Radicado: 08SE2021748600100001085  
Fecha: 2021-10-06 09:41:44 am  
Remitente: Sede: D. T. PUTUMAYO  
Depen: DESPACHO DIRECCIÓN TERRITORIAL  
Destinatario JAIRO ORDOÑEZ  
Anexos: 0 Folios: 1  
08SE2021748600100001085

Mocoa, 6 de septiembre de 2021.

Al responder por favor citar este número de radicado



Señor  
**JAIRO ORDOÑEZ**  
Puerto Leguizamo Putumayo

**ASUNTO: NOTIFICACION POR AVISO EN PAGINA ELECTRONICA O EN LUGAR DE ACCESO AL PUBLICO**

**RADICACION:** 11EE201974860010000675  
**QUERELLANTE:** JAIRO ORDOÑEZ  
**QUERELLADO:** IDULFO HERNANDEZ DONATO

Respetado Señor

Por medio de la presente se **NOTIFICA POR AVISO** a JAIRO ORDOÑEZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 6.751.091, del auto No. **286** del 30/09/2021 proferida por el CORDINADOR GPIVC, por medio del cual se archiva una actuación administrativa por desistimiento tácito.

En consecuencia, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días, así como también un anexo que contiene una copia íntegra, auténtica, y gratuita de la decisión aludida en dos (2) folios, se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente del retiro de este aviso, luego del cual inmediatamente empezara a correr el término de diez (10) días hábiles para que, si lo considera necesario, presente escrito con el fin de interponer y sustentar ante el CORDINADOR GPIVC si se presenta el recurso de reposición y en subsidio de apelación o, en su defecto ante la DIRECTORA TERRITORIAL si se presenta solo el recurso de apelación.

Cordialmente,

**JEINY JACKELINE MORALES MORALES**  
Auxiliar Administrativo

Anexo(s): Dos (2) folios.

Elaboró: Jeiny M.

**Sede Administrativa**  
**Dirección:** Carrera 14 No. 99-33  
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13  
**Teléfonos PBX**

**Atención Presencial**  
Sede de Atención al Ciudadano  
Bogotá Carrera 7 No. 32-63  
**Puntos de atención**

**Línea nacional gratuita**  
018000 112518  
**Celular**  
120  
**www.mintrabajo.gov.co**

**Con Trabajo Decente el futuro es de todos**



Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.



MINISTERIO DEL TRABAJO

AUTO No. 286

**“Por medio del cual se archiva una actuación administrativa por desistimiento tácito”**

Mocoa Putumayo, septiembre treinta (30) de dos mil veintiuno (2021).

Radicación 11EE201974860010000675

**I. OBJETO DEL PRONUICIAMIENTO**

Se decide en el presente proveído sobre el desistimiento tácito respecto de la actuación administrativa iniciada en averiguación preliminar con base en la querrela presentada por el señor JAIRO ORDOÑEZ identificado con la c.c N° 6715091, residente en el municipio de Puerto Leguizamo Putumayo, en contra del señor IDULFO HERNANDEZ DONATO.

**II. ACTUACIONES PROCESALES**

**PRIMERO:** En fecha 24 de septiembre de 2019 el señor JAIRO ORDOÑEZ identificado con la c.c N° 6715091 radica con el N°11EE201974860010000675 denuncia laboral, ante la Direccion Territorial Ministerio del Trabajo, por presunto incumplimiento de normas laborales consistente en: no pago del salario mínimo, no reconocimiento ni pago de Prestaciones sociales, no afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensión y Riesgos Laborales.

**SEGUNDO:** En fecha 13 de marzo de 2020 mediante auto N° 050 de apertura Averiguación Preliminar por parte del Coordinador del Grupo de PIVC y a la vez comisiona a la Inspectora de Trabajo Municipal de Puerto Asis Putumayo, para adelantar las actuaciones ordenadas y las demás que considere necesarias para determinar la existencia de méritos para iniciar un Procedimiento Administrativo Sancionatorio.

**TERCERO:** En fecha 15 de septiembre de 2021 se emite comunicación del Auto de Tramite de Averiguación Preliminar al señor IDULFO HERNANDEZ DONATO en su condición de querellado dentro del tramite administrativo, enviado por correo físico a través de la empresa 472 quien adjunta guía N° RA321781787CO con la observación de dirección errada.

**CUARTO:** En fecha 23 de septiembre de 2021 la Inspectora de trabajo y Seguridad Social NANCY ALEJANDRA BRAVO DELGADO de la DT Putumayo, recibe el expediente en SISINFO por reasignación de conformidad con el Auto N° 265 del 20 de septiembre de 2021.

**QUINTO:** En fecha 23 y 25 de septiembre de 2021 la Inspectora de Trabajo NANCY ALEJANDRA BRAVO realiza gestiones tendientes a contactar a las partes en aras de cumplir con la garantía constitucional del debido proceso y de los principios rectores de las actuaciones administrativas, sin embargo, no fue posible.

Continuación del Auto "Por medio del cual se archiva una actuación administrativa por desistimiento tácito"

## I. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

De acuerdo con las competencias asignadas por la normativa a las autoridades administrativas laborales, de manera específica el Decreto 4108 del 2 de noviembre de 2011, resolución 2143 de 2014 y en materia de procesos administrativos laborales el Código Sustantivo del Trabajo y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la coordinación de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control tiene la competencia para ejercer la Inspección, Vigilancia y Control en materia laboral y de seguridad social, en todo el territorio colombiano, sobre los empleadores de naturaleza privada en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones para con sus trabajadores.

El artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 1 de la Ley Estatutaria 1755 de 2015 refiere dos casos en los cuales opera el desistimiento tácito y el archivo del expediente cuando el peticionario no satisfaga el requerimiento:

- 1) Cuando una petición ya radicada esté incompleta, la autoridad lo requiere para que aporte los documentos o informes requeridos y esta no es subsanado dentro de los plazos determinados en la Ley, se entiende que ha desistido de la solicitud.
- 2) Cuando iniciada una actuación, la autoridad requiere al peticionario para realizar una gestión de trámite a su cargo necesaria para adoptar una decisión de fondo y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la Ley, sin que el peticionario haya satisfecho el requerimiento dentro de los plazos determinados por la Ley, se entiende que ha desistido de la actuación.

La Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sobre comunicación y notificación de actos administrativos establece:

***"ARTÍCULO 37. Deber de comunicar las actuaciones administrativas a terceros. Cuando en una actuación administrativa de contenido particular y concreto la autoridad advierta que terceras personas puedan resultar directamente afectadas por la decisión, les comunicará la existencia de la actuación, el objeto de esta y el nombre del peticionario, si lo hubiere, para que puedan constituirse como parte y hacer valer sus derechos.***

***La comunicación se remitirá a la dirección o correo electrónico que se conozca si no hay otro medio más eficaz. De no ser posible dicha comunicación, o tratándose de terceros indeterminados, la información se divulgará a través de un medio masivo de comunicación nacional o local, según el caso, o a través de cualquier otro mecanismo eficaz, habida cuenta de las condiciones de los posibles interesados. De tales actuaciones se dejará constancia escrita en el expediente".***

Que, en el presente caso, este Despacho realiza las acciones tenientes a la comunicación con las partes para garantizar el debido proceso y cumplimiento de los principios rectores que rige a las Actuaciones Administrativas, como quiera que dicha gestión es necesaria para dar continuidad a la actuación administrativa pretendida y adoptar una decisión de fondo. En tal sentido se utiliza correo físico a través de la empresa 472 para agotar el mecanismo de la comunicación sin ser efectiva, se realizan las siguientes acciones:

En fechas 23 de septiembre de 2021 siendo las 3:30 pm se realiza llamada desde el número de celular 3103832885 al número 3147883809 marcando por 2 oportunidades, numero de contacto que aparece en la Queja como del señor JAIRO ORDOÑEZ, se obtuvo como resultado: Timbra por 3 veces y se pierde la llamada.

En fechas 23 de septiembre de 2021 siendo las 3:32 pm se realiza llamada desde el número de celular 3103832885 al número 3125745610 marcando por 2 oportunidades, numero de contacto que aparece en la Queja como del señor IDULFO HERNANDEZ DONATO, se obtuvo como resultado: SISTEMA CORREO DE

Continuación del Auto "Por medio del cual se archiva una actuación administrativa por desistimiento tácito"

**VOZ**, de igual manera se marca al número 321728726 observando que la marcación no es correcta por que le falta un número.

Las gestiones anteriores se repiten en los días 25 de septiembre de 2021 a las 10:47am, con los mismos resultados, imposibilitando el contacto y de esta manera realizar las comunicaciones y/o notificaciones de los tramites procesales.

Que teniendo en cuenta lo dicho, se dispondrá el desistimiento tácito frente a la petición, en virtud de lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y como consecuencia de lo anterior, dispondrá el respectivo archivo, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR** el desistimiento tácito de la presente averiguación preliminar respecto del señor IDULFO HERNANDEZ DONATO domiciliada en el municipio de Puerto Leguizamo Putumayo, celular 3125745610 sin más información, de conformidad con lo anotado en la parte motiva de esta resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR** el archivo de la actuación.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** a los interesados, el contenido del presente acto administrativo, de acuerdo con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

**ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR** en la diligencia de notificación que contra la presente Auto procede únicamente el recurso de reposición de conformidad con el artículo 17 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

### NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jesus Alegria', is written over a circular stamp. The signature is written in a cursive style.

**JESUS IGNACIO ALEGRIA GUERRERO**  
**COORDINADOR DEL GRUPO DE IVC**

Continuación del Auto "Por medio del cual se archiva una actuación administrativa por desistimiento tácito"

---

